

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 01266 00

Para los fines legales, téngase en cuenta que el liquidador Diego Raúl Jiménez Moreno aceptó el cargo designado en el asunto de la referencia (folio 35 del expediente digital).

Agréguese a los autos la publicación que trata el artículo 566 del C.G.P., y el informe de Secretaría sobre el Registro Nacional de Personas Emplazadas (folios, 42, 43, y 48 del expediente digital).

Por secretaria remítase la información solicitada por TRANSUNION@CIFÍN, en escrito obrante a folio 41 del expediente digital. **Oficiese**

Se requiere al liquidador para que acredite lo siguiente:

1) Proceda a notificar a los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias, bajo lo previsto en el numeral 2, artículo 564 del C.G.P. en las direcciones físicas y/o electrónicas indicadas en el trámite de negociación de deudas, y en los registros mercantiles de las personas jurídicas de derecho privado.

GRADUACION Y CALIFICACION DEFINITIVA.

NOMBRE DE ENTIDAD ACREEDORA	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR CAPITAL ADEUDADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	INTERESES	TOTAL	CLASE	ACEPTACIÓN	
							SI	NO
BANCO DE OCCIDENTE	Libre inversión No. 7534	\$ 73.349.296,00	74,59%	\$ 3.323.285,00	\$ 76.672.581,00	5	X	
BANCO DE OCCIDENTE	Tarjeta de crédito No. 2380	\$ 7.612.950,00	7,74%	\$ 0,00	\$ 7.612.950,00	5	X	
MARIA ESPERANZA TIGA	Credito personal	\$ 10.000.000,00	10,17%	\$ 600.000,00	\$ 10.600.000,00	5	X	
COMPENSAR	Libranza No. 8333	\$ 7.375.407,00	7,50%	\$ 206.170,00	\$ 7.581.577,00	5	X	
TOTAL CAPITAL ADEUDADO		\$ 98.337.653,00	100,00%	\$ 4.129.455,00	\$ 102.467.108,00			

2) Presente el inventario actualizado de los bienes de la insolvente, o en dado caso, la presentación de bienes en ceros. Se concede el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente proveído (numeral 3, artículo 564 del C.G.P.).

Por secretaria comuníquese lo anterior al correo del liquidador, y remítase el enlace del expediente, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ccc0f69c46fb8b3121c240a8ff431d343303c45323ae02e96062e4c58bc3ac2**

Documento generado en 29/11/2023 06:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>